

Señores

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS.
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO: 760013103004-2024-00104-00

ASUNTO: REITERA SOLICITUD DE GESTIONES PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL LLAMADO EN GARANTÍA SEÑOR HENRY RÍOS BASTIDAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente acto, **SOLICITO** al Despacho dar respuesta al memorial enviado el pasado 10 de diciembre de 2024 dentro del cual, en aras de efectuar la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, se solicitó al Despacho requiriera a la parte actora así como a la EPS a la que estaría afiliado el llamado en garantía para proporcionar la información correcta de notificación, tal como se puntualiza a continuación

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

PRIMERO: Allianz Seguros S.A., quien efectuó el llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, procedió de conformidad con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 1269 de fecha 19 de noviembre de 2024, a realizar la notificación personal establecida en el Art. 291 del CGP y Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección física que reposa en el expediente, la cual presuntamente correspondía al señor Henry Ríos Bastidas, como se observa:

- Henry Ríos Bastidas, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.722.994, teléfono: 3023636693, dirección de residencia Calle 5 A #25-25. Objeto de la prueba: Quien va a declarar sobre la relación de parentesco, la unión familiar, la convivencia y los fundamentos facticos de los perjuicios. Correo electrónico para notificaciones judiciales: no tengo conocimiento.

SEGUNDO: Así las cosas, el día 03 de diciembre de 2024, a través de la empresa de mensajería Servientrega, se procede a realizar la notificación personal al señor Henry Ríos Bastidas, a la

dirección física Calle 5 A # 25-25, así:

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j04cccall@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO- ART. 8° LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 02 de diciembre de 2024

Señor
HENRY RÍOS BASTIDAS
Calle 5 A #25-25
Cali.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 760013103004-2024-00104-00
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se profirió Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024 y notificado en Estado Electrónico No. 184 de 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual el JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI resolvió: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por ALLIANZ SEGUROS S.A., contra el señor HENRY RÍOS BASTIDAS, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

 **servientrega** Grupo de Empresas

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764060855837 del 11/29/2023 al
5/29/2025 Prefijo D335 del No. 80001
al No. 100000.

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No. :
D33589229**

FECHA: 2024/12/03 HORA: 14:35:49

INFORMACIÓN DEL SERVICIO
CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS
NIT: 900701533
DIRECCIÓN: AV 6A BIS # 35N - 100 OFICINA 212
CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
TELÉFONO: 3155776200
EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO
ORIGEN: CALI/VALLE

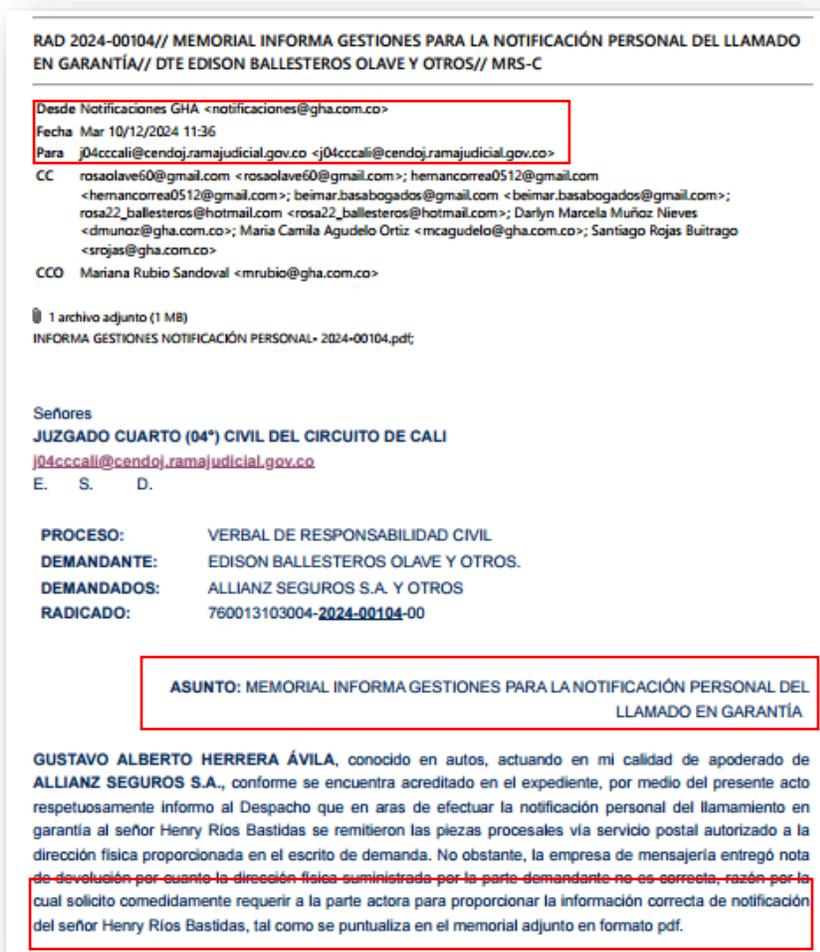
SERVICIO (1): GUÍA: 9179221078
FECHA PROG. ENTREGA: 05-12-2024

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS
NIT/I.D.: 52525
DESTINO: CALI/VALLE
DIRECCIÓN: CL 5A # 25 - 25
TELÉFONO: 52525 CODPOSTAL: 760042294
PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES
CONTENIDO: DOCUMENTOS
OBSERVACIONES:

TERCERO: El 06 de diciembre de 2024 la empresa de mensajería emitió nota de devolución indicando que la dirección Calle 5A #25-25 no registra:



CUARTO: Así las cosas, al evidenciar que los datos de notificación personal del señor Henry Ríos Bastidas, no eran los correctos y que la entrega de las piezas procesales del caso se vio truncada, el 10 de diciembre de 2024, se envió correo electrónico dirigido al Despacho y con copia a las partes, dentro del cual se expuso dicha situación, como se ve:



QUINTO: Dentro del referido memorial, se solicitó amablemente al juzgado que, con la finalidad de poder efectuar la notificación personal al señor Henry Ríos Bastidas, que requiera a la parte

demandante y a la EPS a la que estaría afiliado el llamado en garantía, con el fin de obtener los datos de notificación del señor Henry Ríos Bastidas, así:

II. PETICIONES

En vista de lo expuesto, solicito comedidamente al Despacho acceder a las peticiones que se elevan a continuación:

PRIMERA: REQUERIR a la parte demandante suministrar la dirección física y electrónica del señor

Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser quien se encuentra en una posición para conocer y proporcionar la información requerida.

SEGUNDA: REQUERIR a EMSSANAR S.A.S. suministrar la información de notificaciones del señor Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser la EPS a la cual se encuentra afiliado el llamado en garantía de conformidad con la información que reposa en Adres.

SEXTO: A la solicitud referida anteriormente, la cual fue formulada por mi procurada, el Despacho ha guardado silencio y no ha efectuado pronunciamiento alguno.

SÉPTIMO: El 18 de febrero de 2025 se notificó por estados el auto interlocutorio con fecha de elaboración 13 de febrero de 2025, dentro del cual, entre otros puntos, se requiere a mi procurada, Allianz Seguros S.A., para que realice la notificación personal al señor Henry Ríos Bastidas, como se observa:

RAD.- 76001-3103-004-2024-00104-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La sociedad demandada ALLIAN SEGUROS S.A., allega escrito mediante el cual hace un llamamiento en garantía, el cual es idéntico al que ya obra en el presente cuaderno presentado el día 22 de julio del año 2024. Por ello, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR SIN CONSIDERACION a los autos tanto el escrito de llamamiento en garantía a al señor HENRY RIOS BASTIDAS, teniendo en cuenta que ya obra en el expediente escrito similar.

2.- REQUERIR a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., a través de su apoderado judicial, para que adelante los trámites pertinentes a fin de obtener la notificación al llamado en garantía señor HENRY RIOS BASTIDAS.

OCTAVO: Se precisa y se reitera al Despacho que la notificación personal al señor Henry Ríos Bastidas, ya se efectuó por parte de Allianz Seguros S.A., remitiendo las piezas procesales a la dirección física que reposa en el plenario. Sin embargo, y como ya se precisó anteriormente, de

acuerdo con la información suministrada por la empresa de mensajería, dicha dirección física **no corresponde y/o no existe.**

II. PETICIONES

En vista de lo expuesto, solicito comedidamente al Despacho acceder a las peticiones que se elevan a continuación:

PRIMERA: Dar respuesta y/o resolver la petición formulada por Allianz Seguros S.A., dentro del memorial remitido al juzgado el pasado 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Subsidiariamente, **REQUERIR** a la parte demandante a suministrar la dirección física y electrónica del señor Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser quien se encuentra en una posición para conocer y proporcionar la información requerida.

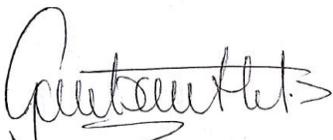
TERCERO: Subsidiariamente, **REQUERIR** a EMSSANAR S.A.S. a suministrar la información de notificaciones del señor Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser la EPS a la cual se encuentra afiliado el llamado en garantía de conformidad con la información que reposa en Adres.

CUARTO: Subsidiariamente, solicito al Despacho se sirva **EMPLAZAR** al llamado en garantía Henry Ríos Bastidas a través de las formas previstas en el artículo 293 del Código General del Proceso, a fin de que comparezca al presente asunto.

III. ANEXOS

1. Correo electrónico enviando el 10 de diciembre de 2024.
2. Memorial y anexos adjuntos en el correo enviado el 10 de diciembre de 2024.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

RAD 2024-00104// MEMORIAL INFORMA GESTIONES PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL LLAMADO EN GARANTÍA// DTE EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS// MRS-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 10/12/2024 11:36

Para j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC rosaolave60@gmail.com <rosaolave60@gmail.com>; hernan Correa0512@gmail.com <hernan Correa0512@gmail.com>; beimar.basabogados@gmail.com <beimar.basabogados@gmail.com>; rosa22_ballesteros@hotmail.com <rosa22_ballesteros@hotmail.com>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

CCO Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

INFORMA GESTIONES NOTIFICACIÓN PERSONAL- 2024-00104.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS.
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO: 760013103004-2024-00104-00

ASUNTO: MEMORIAL INFORMA GESTIONES PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL LLAMADO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente acto respetuosamente informo al Despacho que en aras de efectuar la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas se remitieron las piezas procesales vía servicio postal autorizado a la dirección física proporcionada en el escrito de demanda. No obstante, la empresa de mensajería entregó nota de devolución por cuanto la dirección física suministrada por la parte demandante no es correcta, razón por la cual solicito comedidamente requerir a la parte actora para proporcionar la información correcta de notificación del señor Henry Ríos Bastidas, tal como se puntualiza en el memorial adjunto en formato pdf.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS.
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO: 760013103004-2024-00104-00

ASUNTO: MEMORIAL INFORMA GESTIONES PARA LA NOTIFICACIÓN
PERSONAL DEL LLAMADO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente acto respetuosamente informo al Despacho que en aras de efectuar la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas se remitieron las piezas procesales vía servicio postal autorizado a la dirección física proporcionada en el escrito de demanda. No obstante, la empresa de mensajería entregó nota de devolución por cuanto la dirección física suministrada por la parte demandante no es correcta, razón por la cual solicito comedidamente requerir a la parte actora para proporcionar la información correcta de notificación del señor Henry Ríos Bastidas, tal como se puntualizará a continuación.

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

PRIMERO: Los señores Edison Ballesteros Olave y otros impetraron demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de Hernán Correa Ahunca, Lina María Mejía y Allianz Seguros S.A., con ocasión a los hechos ocurridos el 20 de noviembre de 2019. Surtido el reparto, le correspondió al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali dirimir la controversia en primera instancia.

SEGUNDO: En ejercicio de la conducta procesal prevista en el artículo 64, mi prohijada llamó en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, por ser el conductor del vehículo de placas VJG-190 involucrado en el accidente de tránsito que suscitó el litigio en cuestión.

TERCERO: Mediante Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024, el Despacho admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representada y, en consecuencia, ordenó notificar personalmente al señor Henry Ríos Bastidas:

DISPONE

- 1) ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía de **HENRY RÍOS BASTIDAS**, la cual fue formulada por la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., a través de su mandatario judicial.
- 2) Notifíquese este auto al llamado en garantía, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 290 a 293 C.G.P.
- 3) CORRASE traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

Fotografía: Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024.

CUARTO: Sobre el particular, se pone de presente que en el escrito genitor del proceso se indicó por el extremo accionante que la dirección física de notificación del señor Henry Ríos Bastidas corresponde a la Calle A5 #25-25. A saber:

- Henry Ríos Bastidas, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.722.994, teléfono: 3023636693, dirección de residencia Calle 5 A #25-25. Objeto de la prueba: Quien va a declarar sobre la relación de parentesco, la unión familiar, la convivencia y los fundamentos facticos de los perjuicios. Correo electrónico para notificaciones judiciales: no tengo conocimiento.

Documento: Escrito de demanda

QUINTO: El día 03 de diciembre de 2024 se remitieron a la dirección física proporcionada en la demanda las piezas procesales a fin de surtir la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, tal como se avizora a continuación:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. :
D33589229

FECHA: 2024/12/03 HORA: 14:35:49

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS
NIT: 900701533
DIRECCIÓN: AV 6A BIS # 35N - 100 OFICINA 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
TELÉFONO: 3155776200
EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO
ORIGEN: CALI/VALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 9179221078
FECHA PROG. ENTREGA: 05-12-2024
RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS
NIT/I.D.: 52525
DESTINO: CALI/VALLE
DIRECCIÓN: CL 5A # 25 - 25
TELÉFONO: 52525 CODPOSTAL: 760042294
PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES
CONTENIDO: DOCUMENTOS
OBSERVACIONES:

Documento: Factura electrónica de venta del servicio de mensajería

SEXTO: El 06 de diciembre de 2024 la empresa de mensajería emitió nota de devolución indicando que la dirección Calle A5 #25-25 no registra. A saber:

Documento: Nota devolutoria

Transcripción parte esencial: No hay Calle 5A con 2, sólo 5 y 5B

SÉPTIMO: Ahora bien, presta especial relevancia que el señor Edison Ballesteros Olave al momento del mentado accidente se desplazaba en el rodante de placas VJG-190 conducido por el señor Henry Ríos Bastidas, razón por la cual se afirma que el demandante está llamado a proporcionar la información correcta requerida para efectuar la notificación personal en los términos

de la Ley 2213 de 2022.

OCTAVO: Aunado a lo anterior, ruego al Despacho tener en consideración que Allianz Seguros S.A. no tuvo inherencia y/o participación en la ocurrencia del accidente de tránsito acaecido el 20 de noviembre de 2019, luego entonces, se itera que es el señor Edison Ballesteros Olave quien se encuentra en una mejor posición para conocer y suministrar los datos correctos del llamado en garantía para efectos de surtir la notificación personal a luces de la normatividad vigente.

NOVENO: El señor Henry Ríos Bastidas se encuentra afiliado a la EPS EMSSANAR S.A.S, de conformidad con la información que reposa en el ADRES, luego entonces, podrá requerirse a la mentada EPS para que suministre los datos de notificación del llamado en garantía. Véase:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16722994
NOMBRES	HENRY
APELLIDOS	RIOS BASTIDAS
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	20/05/2009	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 12/10/2024 10:26:17 | Estación de origen: | 2801:12:c800:2070:1

Documento: Consulta en ADRES

DÉCIMO: Colario de lo anteriormente expuesto, en aras de que se efectúe la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, se deberá requerir a la parte demandante a suministrar la información de notificación correcta por cuanto no fue posible surtir la notificación a la dirección física indicada en el libelo de demanda por ser errónea. A su vez, es procedente igualmente que se requiera a EMSSANAR S.A.S. a efectos de que suministre la información de notificación del llamado en garantía

II. PETICIONES

En vista de lo expuesto, solicito comedidamente al Despacho acceder a las peticiones que se elevan a continuación:

PRIMERA: REQUERIR a la parte demandante suministrar la dirección física y electrónica del señor

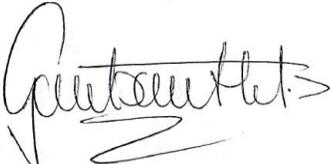
Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser quien se encuentra en una posición para conocer y proporcionar la información requerida.

SEGUNDA: REQUERIR a EMSSANAR S.A.S. suministrar la información de notificaciones del señor Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser la EPS a la cual se encuentra afiliado el llamado en garantía de conformidad con la información que reposa en Adres.

III. ANEXOS

1. Guía y sello de envío judicial emitida por Servientrega S.A.
2. Nota de devolución emitida por Servientrega S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO- ART. 8° LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 02 de diciembre de 2024

Señor
HENRY RÍOS BASTIDAS
Calle 5 A #25-25
Cali.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 760013103004-2024-00104-00
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

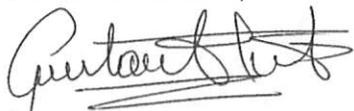
Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se profirió Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024 y notificado en Estado Electrónico No. 184 de 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual el **JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** resolvió: **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, contra el señor **HENRY RÍOS BASTIDAS**, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda con las pruebas y anexos para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación a la demanda por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada a la dirección física indicada en el libelo de demanda, efectuada vía servicio postal autorizado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado
ALLIANZ SEGUROS S.A.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9179221078

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	196
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	=	=
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	=	=

Los anexos no son cotizables

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764060855837 del 11/29/2023 al
5/29/2025 Prefijo D335 del No. 80001
al No. 100000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. :

D33589229

FECHA: 2024/12/03 HORA: 14:35:49

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS
NIT: 900701533
DIRECCIÓN: AV 6A BIS # 35N - 100 OFICINA 212
CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
TELÉFONO: 3155776200
EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO
ORIGEN: CALI/VALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 9179221078
FECHA PROG. ENTREGA: 05-12-2024
RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS
NIT/I.D.: 52525
DESTINO: CALI/VALLE
DIRECCIÓN: CL 5A # 25 - 25
TELÉFONO: 52525 CODPOSTAL: 760042294
PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES
CONTENIDO: DOCUMENTOS
OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1
DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO PESO FÍSICO
//

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECLA	VR.SOB.FLT	VR.FLT	VR.TOTAL
(1)	\$5.000	\$100	\$17.400	\$17.500

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$17.500	CONTADO-CON

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 17.500
VALOR A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



DG-4-MERF-FAC-F-1 V1

REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CUFE:

340eaec6cc14bf0f6bbe3260adaef762f661203c5a7be
86e25dc9430f2eacf0dab6523131cc65ce8858d9eac09
81514f

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Sis-fe-860512330 COD CDS: 020154

USUARIO: OCHGCA

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

*El peso facturado corresponde al mayor entre el peso físico y peso volumétrico.

*Esta factura electrónica de venta hace las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario: (1) 7700200.
Ministerio de transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct 8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

servientrega



9179221078

CALI

VALLE

F.P: COI

Pers1

Pers2

Pers3

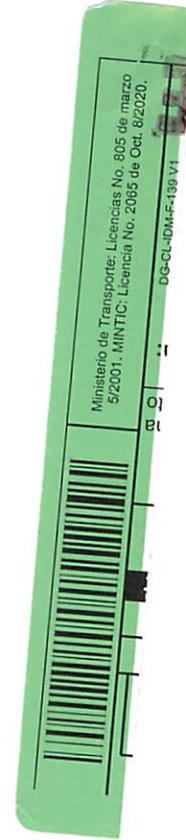
REMITENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS CALI - VALLE TEL: 315576200 - P. Admisión Física



0 \$

DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS D.I/NIT: 52525 TEL: 52525 DIR: CL 5A # 25 - 25

DEV



NOVEDAD DEVOLUCIÓN

Fecha: _____

Intentos Entrega: 1/13/20 dd/mm/aa / hh:mm

1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	19	Visita 1	20310624
			<input type="checkbox"/> Rehusado	10 13 18 20 21 22 28		
			<input type="checkbox"/> No Reclamado / NHQR	7 14 15	Visita 2	20310625
			<input type="checkbox"/> No Reside			
			<input type="checkbox"/> Desconocido		Visita 3	20310626
			<input type="checkbox"/> Otros	2 8 9 11 12 16 23 58 63		

1. Obs: NO HAY CALLE SA

2. Obs: SOLO 5x5B con 2

3. Obs: _____

Cod. DG-CL-IDM-F-69